

DECRETO N.º **4660 /** 2023

ARICA, 04 de Mayo de 2023

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de VILLEGAS ZAPATA AMÉRICA DEL CARMEN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>8-6625</b>				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE SANDWICH PARA LLEVAR				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	ARTURO GALLO 437				
Nombre del Contribuyente	VILLEGAS ZAPATA AMÉRICA DEL CARMEN				
Rut	11533929-K				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	04/01/2023	Otorgación N°	8-6625	Fecha	04/01/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"



**SERGIO FLORES AGUILERA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/SFA/MBJ/EVP/fvp



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL